



Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del año 25 de Febrero de 1943

Stos. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Gorán

Vices. de Alcalde

D. Arsenio Berates

D. Francisco Aguilas

Sindico

D. Pedro A. Andrés

Concejales

D. Alfredo Adán

D. Manuel López

D. Florencio Muñoz

D. José Herrero

D. Matías Hernandez

D. José Mateo

D. Antonio Campaña

Secretario

D. Luis Belayo

Secretaria (Protocolo)

Secretaria.-

(Solicitud de prórroga
adopción de la Ciudad)

Secretaria (Beneficencia)

En la S.H. Alameda y Martín Ciudad de Teruel, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, con el fin de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Gorán Manoj. Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia se da lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los reunidos del resultado feliz de la ceremonia verificada en esta Capital el día 22 del corriente mes con motivo del quinto aniversario de la liberación de esta Ciudad por las tropas de nuestro Glorioso Ejército. Seguidamente de la ceremonia religiosa celebrada en la Iglesia de San Pedro, hoy Catedral, se celebró en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el reparto de ropas organizado por la Junta Local de ayuda al necesitado, creación fundada, digo fecundada del Excmo. Sr. Gobernador Civil, auxiliado por la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S. A todos estos (actos) asistieron las Autoridades y Feranquias. Se cursaron telegramas de adhesión a S.E. el Caudillo y al Excmo. Sr. Comiente General del Ejército Don Enrique Varela Iglesias. Se acuerda expresar el agradecimiento a la Junta de Ayuda al Necesitado y a la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la prórroga por un periodo de tiempo equivalente de la Ley de 12 de Julio de 1940 y disposiciones concordantes como son el Decreto de 7 de Octubre de 1939, a los efectos de la reconstrucción de esta Ciudad conforme al Decreto de 19 de Septiembre del mismo año.

Se da lectura al acta celebrada por la Junta local de

Beneficiencia con fecha 17 del corriente por el que se aprobó el apéndice al Padrón vigente de vecinos necesitados y con derecho gratuito a la asistencia médico-farmacéutica durante el corriente año. Se discute brevemente y se aprueba por unanimidad, y que se haga seguidamente efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad municipal de 7 de febrero de 1925. La Alcaldía no obstante dispondrá que por el Regociado correspondiente se efectue una revisión fundamentada del Padrón vigente a los efectos de exclusión de quienes no tuvieran derecho por haber variado su situación económica.

Secretaría: (Montes)

Se da lectura al informe que presenta la Comisión de Fomento en cumplimiento de la Circular inserta en el B.O. de la provincia n.º 13 correspondiente al día 27 del próximo pasado mes de enero, por el que la Jefatura de Montes de este Distrito, interesa se formule el actual mes de febrero y durante el mismo, las peticiones de los aprovechamientos forestales que se pretenden utilizar en el año forestal 1943-44. Se discute brevemente y se aprueba la propuesta de referencia de la que se da traslado a la Jefatura aludida.

Arquitectura. (Alineaciones y reforma interior de la Ciudad).-

Se da lectura a la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 20 del corriente mes en el expediente instruido por Secretaría para la tramitación del proyecto general de alineaciones y reforma interior de la Ciudad. Por dicha providencia se informa que como consecuencia al oficio de fecha 17 del corriente mes por el que el Director General de Regiones Devastadas comunica en contestación al oficio de esta Alcaldía fecha 25 del próximo pasado mes y manifiesta que el proyecto general de alineaciones y reforma interior de esta Ciudad aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 7 del mismo mes, previo el cumplimiento de los trámites que determina el Reglamento de obras y servicios municipales, cuyo proyecto ha sido redactado por la Jefatura Comarcal de Regiones Devastadas, es considerado como complementario del general de urbanización de esta Ciudad, que fue aprobado por la Comisaría, digo Comisión Central de Sanidad



el 7 de Abril de 1941, y por lo tanto no es necesario someter el proyecto de alineaciones en tramitación a nueva aprobación de la Superioridad; por lo que en consecuencia se da por definitivamente aprobado el proyecto general de alineaciones y reforma interior de esta Ciudad. La Comisión tras breve deliberación acuerda quedar enterada y conforme a sus efectos.

Arquitectura. -
(Vallado de solares)

Se da lectura a varias instancias suscritas por propietarios de solares afectados por el acuerdo último de este Ayuntamiento ordenando el vallado de los mismos, en las que exponen distintas y diversas consideraciones con referencia al cumplimiento inmediato de la orden municipal interesada. Tras breve deliberación se acuerda a tenor de los informes adjuntos que suscribe la Comisión de Fomento y el Sr. Arquitecto, con las particularidades que a cada uno interesa.

Arquitectura. -
(Obras)

Se da lectura a la instancia que suscribe el vecino industrial Don José Utrillas Izquierdo con domicilio en la Plaza de Carlos Castel n.º 18, en la que manifiesta que habiendo desaparecido la parte ruinosa de la casa de Castel anteriormente aludida donde tiene establecido su comercio de frutería, y quedando firme la parte baja donde se halla establecido, con el fin de evitar en lo posible replica se le autorice por este Ayuntamiento hasta tanto sea un hecho la reconstrucción de esta Ciudad, se derogue el acuerdo de este Ayuntamiento con referencia a los techados provisionales de esta clase de locales habitados transitoriamente, comprometiéndose en cambio el solicitante a techar el local de referencia en condiciones que en nada han de disminuir el ornato y embellecimiento de dicha Plaza y en cambio se logre una mayor seguridad para el aprovechamiento industrial de referencia. Se discute ampliamente a la vista de los informes emitidos al respecto por el Sr. Arquitecto y la Comisión de Fomento. Por el primero de dichos informes el Sr. Arquitecto manifiesta que no procede continuar el derribo del resto del edificio recayente a la calle del Seminario por cuanto las paredes medianeras de este local sir-

ven de contrafuerte y pueden evitar en su caso la ruina total de la casa medianera inmediata propiedad de Don Hilario Marques; a este informe técnico difiere totalmente el emitido por la Comisión de Fomento que estima no debe consentirse el tejadillo cuya reconstrucción se solicita por cuanto el local se halla afectado por las nuevas alineaciones en ese sector de la Ciudad. Comien la palabra los Benicentes de Alcalde Dns. Aguilar y Berales quienes abundan en las mismas razones expuestas en el informe de la Comisión de Fomento; intervienen varios señores Concejales exponiendo cada uno su personal criterio al presente caso hasta que por último y a propuesta del Sr. Alcalde con la salvedad manifestada de los señores Berales y Aguilar, se acuerda autorizar al industrial D. Pablo Utrilla para que reconstruya en forma accidental y transitoria hasta tanto no se ocupe el solar de referencia para la alineación de la calle del Salvador con esquina a la calle del Seminario hoy Lagüe de Salas. Se sobreentiende que esta autorización tiene carácter de consentimiento precario, es decir que en cualquier momento en que sea necesario el deribo de ésta construcción autorizada por las razones expuestas de reforma de la Ciudad o de ornato y embellecimiento, será obligado el industrial solicitante, a la demolición inmediata de la obra que se autoriza. Esta se efectuará en todo caso con sujeción estricta a las ordenes de carácter técnico y artístico que disponga el Sr. Arquitecto.

Arquitectura (Obras).

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto y la liquidación al efecto practicada, se autoriza al vecino de esta Ciudad Don Angel Sander para efectuar obras de acometida a la red general de alcantarillado de la casa en construcción del Barrio de la Florida, sito en la rambla de esta Ciudad.

Iguualmente se autoriza a la Presinera del Cammen visto el informe y liquidación practicada por el señor Arquitecto para verificar la apertura de tres ventanas en la fachada recayente a la Carretera de Zaragoza en el edificio n.º 14 de su propiedad, é igualmente en el



número 15 de la misma calle consistente en la consolidación de la puerta de entrada.

Finalmente se autoriza al vecino industrial de esta Ciudad Don Luis Pastor Esteban, el dueño de la casa de su propiedad sita en la calle de los Amantes n.º 12, con sujeción a las condiciones técnicas determinadas por el señor Arquitecto municipal.

Obras (Escuelas).

Se acuerda dar traslado a la Junta Provincial de primera Enseñanza del informe emitido por el Sr. Arquitecto, con referencia a las obras efectuadas para el acondicionamiento de las escuelas del Comandante Fortea, por el que se informa que dichas escuelas han quedado en las condiciones mínimas de seguridad.

Obras (Vallado solares)

Visto el oficio del Sr. Arquitecto de fecha 24 del corriente por el que manifiesta las dificultades en que se encuentran los propietarios de solares para realizar el vallado de los mismos según tiene acordado este Excmo. Ayuntamiento, dada la carestía de materiales existentes en esta Ciudad queda encargado el Sr. Alcalde de gestionar cerca de las Autoridades locales la consecución del material aludido.

Arbitrios.-

(Reclamaciones)

Visto el escrito interpuesto por el primer Jefe de esta Comandancia de la Guardia Civil en el que insistiendo en la anterior reclamación sobre exención del impuesto de inmuebles a favor de las fuerzas de esta Comandancia de la Guardia Civil, considerando la vigencia de un acuerdo adoptado por este Ayuntamiento reconociendo tal exención, del que se le fue dado traslado con fecha 5 de Julio de 1940. Vistos los informes técnicos correspondientes, se acuerda desestimar la presente reclamación contra la efectividad de este arbitrio en atención a la legislación vigente que establece la obligatoriedad del pago a todas las fuerzas pertenecientes a los Cuerpos armados del Ejército y la Marina y sus asimilados, no siendo válida la exención más que a favor de las fuerzas que permanecen en los Cuarteles con exclusión de los pabellones u otros edificios militares, a tenor de lo dispuesto en la R. O. de 26 de Agosto.

to de 1919 y en cuanto a la exención del arbitrio acordado por este Ayuntamiento no tuvo otro caracter que el anteriormente aludido dado que estas exenciones se hallan especificamente reguladas por el artículo 83 del Reglamento de 29 de Junio de 1911 y por el 418 del Estatuto municipal y en terminos generales por el 319 del mismo Cuerpo legal.

Iguualmente se desestima la reclamación interpuesta por el vecino de esta Ciudad, Notario con ejercicio en la misma, Don Federico Oficialdegui Arrasate que solicita revision en la liquidación de este impuesto por considerar arbitraria la liquidación practicada, dado que parte de la vivienda es dedicada al ejercicio de su profesion de Notario público por lo que satisface la contribución industrial. Visto el informe técnico correspondiente se acuerda desestimar la presente reclamación por cuanto los Notarios no gozan de exención tributaria por los locales que ocupan para el ejercicio de su profesion, ni igualmente reduccion alguna conforme a la resolución de 14 de Mayo de 1915, e igualmente el artículo 84 del Reglamento de 29 de Junio de 1911.

Arbitrios - (Reclamaciones)

Visto el informe emitido por el Sr. Administrador y por el Sr. Arquitecto, se acepta la reduccion solicitada en la liquidación del impuesto de inquilinato por D. Fausto Alcanis Beres con domicilio en esta Ciudad calle de la Constitución n.º 12-1.º, y en consecuencia se liquide en razon de seiscientas pesetas anuales de alquiler.

Se acepta la reclamación formulada por la vecina Doña Maria Torres Bunter por los recibos de inquilinato que se pretende cobrarle por haber ocupado durante los años 1940-1941, la casa n.º 39 de la calle de San Francisco dado que la habitación era gratuita sin pago alguno de alquiler.

Se acepta la reclamación interpuesta por Doña Adoración Cesteros Lafuente vecina de esta Ciudad, contra la liquidación del impuesto de inquilinato a tenor del informe presentado por el Sr. Administrador.

Vista la reclamación formulada por la vecina D.ª Anita



Martinez Garcia contra la liquidación del arbitrio de inquilinato es desestimada, en cambio se estima la que hace referencia por la vigilancia de establecimientos, dado que en la actualidad no paga contribución alguna industrial.

Se autoriza al industrial Don Aurelio Bolo Saucha para colocar un rótulo en la fachada del edificio sito en la calle de San Francisco n.º 27 previo pago de los derechos correspondientes.

Para el informe del Sr. Inspector de Sanidad, las solicitudes de apertura de establecimientos presentadas por los vecinos Gregorio Berer Villanón y Miguel Luste Franco.

Intervención. -
(Pago obligación señor Carrion) -

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda expone, que, habiendo presentado a amortización una obligación de las emitidas por esta Corporación y ya llamadas a reembolso como todas las emitidas, el vecino de Teruel Don Félix Carrion Martin, el cual no presentará justificante de haberlas negociado con anterioridad a nuestro Glorioso Ayuntamiento por mediación de ninguna entidad Bancaria, propone que, por considerarla de plena pertenencia se le abone al citado sin mas requisitos. Se discute brevemente y la Comisión Gestora aprueba la propuesta del citado señor Gestor.

Indemnización cultivo
Instituta solar Instituto. -

Por el mismo Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se pone de manifiesto, que con respecto al solar expropiado a la Sr.ª Garrañin el cual cultivaba en calidad de arrendatario José Lafuente Blasco, y que de conformidad con las cláusulas de la expropiación había que indemnizarle por las pérdidas habidas en su cultivo, toda vez que como ya consta, el solar ha sido adquirido y destinado al Ministerio de Educación Nacional para la construcción del Instituto Provincial de Enseñanza Media, a cuyo efecto el perito Sr. Martinez valoró los daños en pesetas siete mil ciento setenta y siete con quince céntimos, se han hecho gestiones por la Intervención de fondos que han dado por resultado una baja, cerca del arrendatario, de pesetas quinientas, con lo cual la cantidad a abonar por el aludido concepto es de pesetas seis mil seiscientos setenta y cinco con quince céntimos. La Comisión Gestora

muestra su conformidad plenamente a las gestiones verificadas y acuerda el abono de la citada suma al indicado señor Casfrente.

Pago a la Hacienda utilidades empleados año 1942.

Continúa informando el Presidente de la Comisión de Hacienda y expone que se debita a la Hacienda la contribución por utilidades del personal correspondiente al pasado año 1942, por un total de pesetas 20.853'29, pero como la consignación no alcanza mas que a pesetas 17.250, propone que con cargo a Remittas se abone esta última cantidad y el resto de pesetas 3.603'29, con cargo al capítulo 1.º art. 4.º de este Presupuesto de 1943. Después de breve discusión, queda acordado de conformidad con esta propuesta.

Pago premio cobranza al Recaudador Sr. Brim, -

Finalmente el mismo Presidente de la Comisión de Hacienda expone que el Recaudador municipal de Arbitrios, tiene establecido, como ya se sabe, un contrato con el Ayuntamiento referente al premio de cobranza a percibir por su labor recaudatoria. En el pasado ejercicio, se rebasó la cantidad presupuestada para estos fines en pesetas 228'94, y por ello propone, que, con cargo al capítulo 1.º artículo 4.º de este ejercicio "Créditos reconocidos" se abone esta suma. Se piden ciertas aclaraciones acerca de este extremo y encontrándolas de conformidad, la Comisión Gestora aprueba el dictamen que antecede acordando su pago.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario, de que certifico

